

AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 625/2018.

ARICA, 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

Estos Antecedentes, en especial correo electrónico de fecha 12 de diciembre del corriente del Encargado de mantención del Complejo Fronterizo Chacalluta, dirigido al Jefe de Gabinete de la Gobernación de Arica, solicitando realizar compra de Banderas Chilenas para el Complejo; correo electrónico del Jefe de Gabinete autorizando dicha compra; El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta N° 2530, de fecha 29 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los Complejos Fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, parte esencial de las labores institucionales del servicio están referidas a la mantención de la infraestructura, así como también de los equipos e implementos que forman parte de las dependencias del Complejo Fronterizo Chacalluta, adoptando las medidas que correspondan para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.

4.- Que, para mantener una buena presentación en el Complejo Fronterizo Chacalluta, se requiere adquirir cuatro banderas (4) chilenas, de una longitud de 4 metros de ancho y 6 metros de largo.

5.- Que, se realizó la búsqueda de estos bienes en convenio marco, pero no se encontraban disponibles para su adquisición.

6.- Que, atendido el monto de la contratación, resulta desproporcionado acudir a un proceso de licitación.

7.- Que, la ley de Compras y su Reglamento autorizan a contratar vía trato directo, cuando se trata de compras que sean iguales o inferiores a 10 UTM, que es lo que acontece en la especie. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento.

8.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZASE**, la procedencia del trato directo con el proveedor **SOCIEDAD JOSE & BERNARDA LTDA.**, RUT: 76.278.490-4, domiciliado en Avenida Santa María N° 1852, Arica, para la compra de cuatro (4) banderas chilenas, con dimensiones de 4 metros de ancho y 6 metros de largo para el Complejo Fronterizo Chacalluta, de acuerdo a las características particulares señaladas en la cotización enviada por el proveedor y mencionadas también en la respectiva orden de compra, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$452.200.- (Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos pesos), impuestos incluidos.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto asignado al Complejo Fronterizo Chacalluta, administrado por la Gobernación Provincial de Arica, año 2018.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5°.- Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicada en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que realizada la recepción conforme de la instalación requerida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC/wmm

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.
4. Oficina Partes GPA.



SOCIEDAD JOSE & BERNARDA LTDA

RUT: 76,278,490-4

Avda. Santa Maria 1852 - ARICA

mail: jybltda@gmail.com

Fono: 58 - 2 248828

COTIZACION 812

Emisión: 04-12-2018

Cliente **COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA**

Rut

Dir

Cant.	Descripción	Gen	Talla	Color	Valor	SubTot
4	BANDERAS CHILENAS DE 6 x 3,75 MTS.				95.000	380.000
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
					0	0

TOT.NETO 380.000

SOCIEDAD COMERCIAL
JOSE Y BERNARDA Ltda
FONO: 2248828

Los Valores indicados son NETOS

Opciones de Pago: EFECTIVO - CHEQUE - TRANSFERENCIA

SOC. JOSE & BERNARDA LIMITADA Cuenta: 10501417-06 Banco de Chile

**URIOSTE Y RAZETO LTDA**

Av. Ecuador Nro. 2317
Teléfono: 58 - 2241839
Fax: 058 245904
R.U.T. 77530990-3
Arica - Chile

COTIZACION N°084/18

Fecha: 4/12/2018

Referencia:

Atención: Sr : Mario Sepulveda

Cliente: Complejo Fronterizo Chacalluta	
Rut:	
Giro:	
Dirección:	
Ciudad:	e-mail:
Teléfono:	Celular:

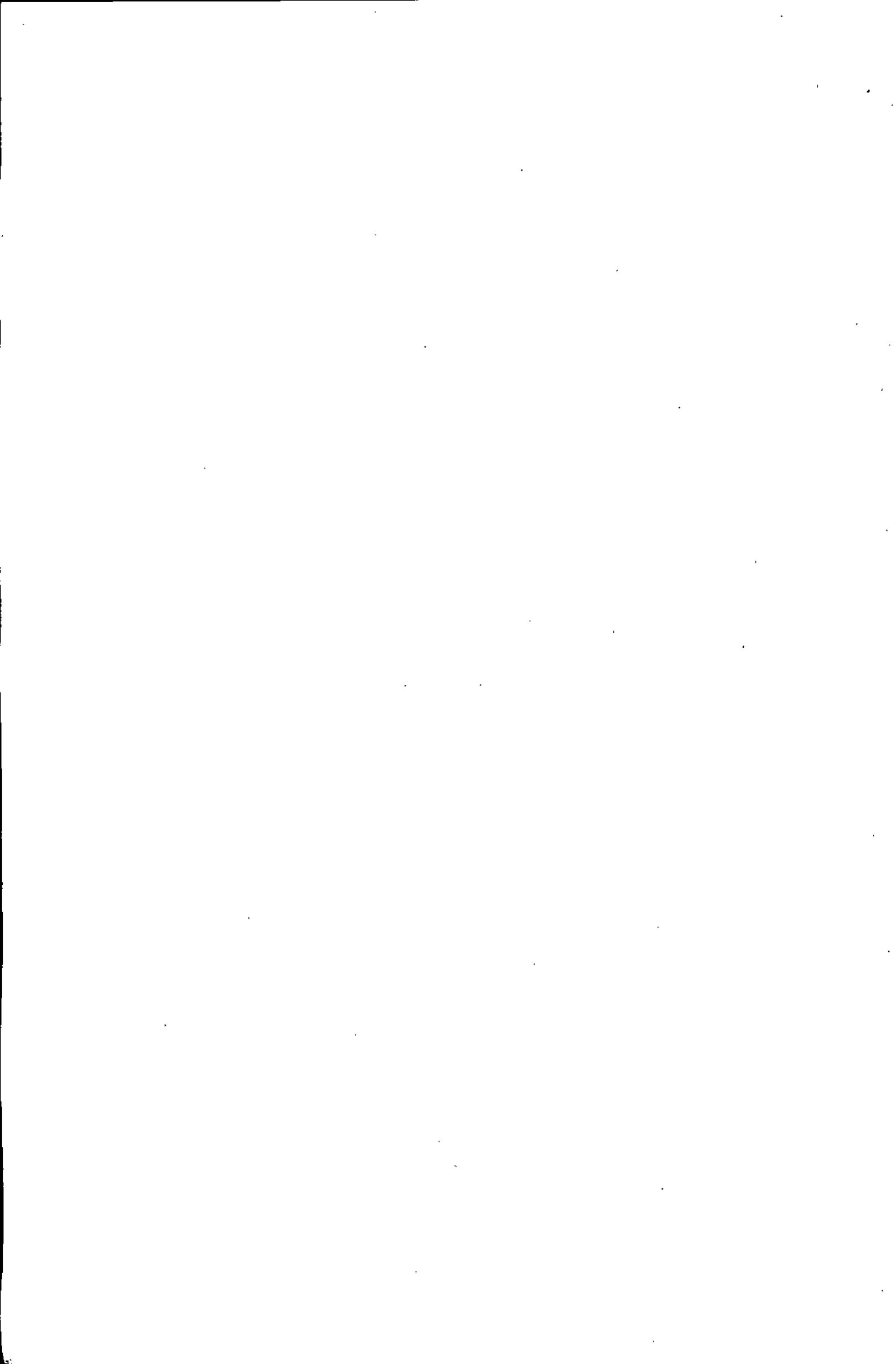
Estimado, tenemos el agrado de presentar a usted la cotización de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
001	Bandera Chilena de 6 mts x 4 mts.	4	110.000	440.000

TOTAL NETO	440.000
19% IVA	83.600
TOTAL	523.600

Condiciones: Cotizacion valida por 15 dias
Entrega 15 dias habiles


URIOSTE Y RAZETO Ltda.
RUT: 77.530.990-3



COMERCIAL J.C.
RUT: 6,612,273-5
Avda. Santa Maria 1852 - Arica
mail: jconfecciones@gmail.com
Fono: 58 - 2 248828

COTIZACION 0156

Emisión: 04-12-2018

Ciente **COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA**

RUT
Dir.

Cant.	Descripción	Gen.	Talla	Color	Valor	SubTot
4	BANDERAS CHILENTAS DE 6 x 3,75 MTS				100.000	400.000
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
0					0	0
						0
						0

TOT.NETO 400.000



JCONFECCIONES
ARGENTINA 3232
FONCO 2248828

Los Valores indicados son NETOS
Validéz de la Presente : 30 días a partir de la fecha de emisión

Opciones de Pago: EFECTIVO - CHEQUE - TRANSFERENCIA

JOSE CERDA ZAPATA

Cuenta: 825100338-7 Banco Santander 6,612,273-5

